# CONTRATO N° 32/2015
## CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESOS Y ADQUISICION DE AGENDAS *"LOTE N° 2 ADQUISICION DE AGENDAS"*

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ARTES GRAFICAS VISUAL"**, con **RUC Nro. 2922317-2**, con domicilio en la calle Humaitá N° 965 c/ Colón de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Telma Celina Villasboa,** con Cédula de Identidad N° 2922317, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESOS Y ADQUISICION DE AGENDAS – LOTE N° 2 ADQUISICION DE AGENDAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

### 1. OBJETO.

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Productos de Artes Graficas e Impresos y Adquisición de Agendas "Lote N° 2 Adquisición de Agendas"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 32/2015 de *Adquisición de Productos de Artes Graficas e Impresos y Adquisición de Agendas "Lote N° 2 Adquisición de Agendas"*;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(e) Resolución N° 726/2015 de fecha 03/11/2015;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ARTES GRAFICA VISUAL

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 001 | 00 | 00 | 330 | 30 | 0 | 99 | 76.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **76.000.000** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292483.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "Adquisición de Productos de Artes Graficas e Impresos y Adquisición de Agendas" N° 21/2015, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 726 Acta N° 40 de fecha 03/11/2015.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)**

| Descripción | Cantidad | Precio Unit. IVA incluido | Precio Total Máximo IVA incluido |
|---|---|---|---|
| LOTE N° 02 – Adquisición de Agendas | | | |
| Adquisición de Agendas | 1000 | 33.000 | 33.000.000 |
| | | TOTAL LOTE N° 02 | 33.000.000 |
| **TOTAL** | | | **33.000.000** |

El monto total del Contrato asciende a la suma de G. 33.000.000. (Guaranies Treinta y Tres Millones), IVA incluido.----------

La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de los 20 veinte días posteriores a la presentación del Acta de Entrega de los servicios realizados debidamente suscripto por la convocante, acompañado por la factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

*Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento* ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.*----------

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

*El pago se efectuará luego del cumplimiento de los siguientes:*

** Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP*

** Emisión de la Orden de Compra*

** Recepción definitiva de los productos*

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).***

El plazo de entrega será: previa presentación de una muestra y su respectiva aprobación, la convocante emitirá la orden de provisión y el plazo de entrega será de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la misma.----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Adquisición y Suministros Lic. Mirna Sosa.-

**9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 5% (cinco por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

**10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).**

| Descripción |
|---|
| Impresión de Agendas. Agenda ejecutiva 2.016, tamaño 22,5 por 15,5 cm., con modelo tapa dossier en simil cuero color combinado conteniendo adentro bolsillos porta tarjetero y con un pasa cintos acolchados a ambos lados, con porta lapicera, cocido a mano con colores combinados. El cuerpo de la agenda debe contener, Impresión en papel chamuis, con los días de la semana por página, sábados y domingos en una página, logo institucional en bajo relieve y tapa de agenda.<br>Impresión información personalizada institucional en contratapa y primera hoja en papel ilustración full color. Calendarios 2016 y 2017 Índice telefónico, Mapa político ilustrado y de rutas del Paraguay Índice Telefónico de Municipios Señalador de seda, la guarda debe ser a full color. |

**11. MULTAS.**

**El valor de las multas será:** 3% (tres por ciento) que serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del mismo anexo.-

ARTES GRAFICA VISUAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán: Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE**

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

**12.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

ARTES GRAFICA VISUAL

**12.3.** Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) dias hábiles para pronunciarse.----------

**13. SOLUCION DE CONTROBERSIAS**

Cualquier diferencia que surja de la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

**14. EXTINCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.

Acuerdo mutuo.

Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.

Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.

**15. REAJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

*Donde:*

Pr = Precio Reajustado

P2 = Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres

*No se reconocerá el reajuste de precios cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes adjudicados*

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

ARTES GRAFICA VISUAL

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 día de mes de noviembre del año 2015.-

ARTES GRAFICAS VISUAL
Al servicio de Ud.

**TELMA CELINA VILLASBOA**
Propietaria
ARTES GRAFICAS VISUAL

**LUIS A. CABALLERO CANDIA**
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL